



914 - 1/3 Provincia de Tierra del Fuego  
 Antártida e Islas del Atlántico Sur  
 República Argentina  
 Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 13/10/11	Hs. 9 <sup>20</sup>
Numero: 014	Fojas: 3
Expte. N°	
Girado: 233/10	
Recibido:	[Signature]

NOTA N° 297 /2011.  
 LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 11 OCT 2011

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a Usted y ese Cuerpo, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° 1351 / 2011, el cual veta la Ordenanza sancionada por ese Concejo Deliberante en sesión ordinaria del día 03/08/2011, por medio de la cual se autoriza la construcción de un nicho a ser erigido en el lote 58 de la manzana 13, de la sección "C", del Antiguo Cementerio Municipal, de acuerdo al anexo I que se adjunta a la presente.

Asimismo, adjunto copia certificada del Dictamen S.L. y T. N° 596 /2011.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

am.

[Signature]

Leandro Scittrano  
 Presidente  
 Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE  
 DEL CONCEJO DELIBERANTE  
 DE LA CIUDAD DE USHUAIA.  
 Dn. Damián DE MARCO  
 S / D.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

914 - 2/3

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Municipalidad de Ushuaia

ANEXO N° 3  
Jefe Div. Ejecutiva y Legal  
P.O. N° 13.031 - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 11 OCT 2011

VISTO el expediente N° CD-7220/2011 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 03/08/2011, por medio de la cual se autoriza la construcción de un nicho a ser erigido en el lote 58 de la manzana 13, de la sección "C", del Antiguo Cementerio Municipal, de acuerdo al anexo I que se adjunta a la presente.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L y T. N° 59 /2011, entendiéndose que corresponde proceder al veto total de la norma propuesta.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Veta la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 03/08/2011, por medio de la cual se autoriza la construcción de un nicho a ser erigido en el lote 58 de la manzana 13, de la sección "C", del Antiguo Cementerio Municipal, de acuerdo al anexo I que se adjunta a la presente. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1351 /2011.

am.  
e

Sr. Jorge Marcelo Cofreco  
Secretario de Decretos  
y Gestión Urbana  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Jorge Geurano  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia



914 - 373  
 Provincia de Tierra del Fuego,  
 Antártida e Islas del Atlántico Sur  
 República Argentina  
 Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANTONIO LARREA  
 Jefe Div. de Control y Registro  
 D.L.V. N.º 23 - S.L.Y.T.  
 Municipalidad de Ushuaia



Cde. Expte. C.D. - N° 7220/2011

USHUAIA, 07 OCT 2011

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL:

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, mediante el que tramita la Ordenanza Municipal dada en sesión ordinaria del día 03/08/2011, por medio de la cual se autoriza la construcción de un nicho a ser erigido en el lote 58 de la manzana 13, de la sección "C", del Antiguo Cementerio Municipal, de acuerdo al anexo I que se adjunta a la presente. Ello, a los fines de tomar la intervención prevista en el punto 11 del Anexo I del Decreto Municipal N° 1366/2007.

Habiéndose recepcionado el informe requerido a fs. 1 del jefe División Cementerio Parque del mar dependiente de la Dirección de Control Operativo, informando que la construcción ya había sido autorizada oportunamente mediante la Ordenanza Municipal N° 3916, aprobada por decreto Municipal N° 349/2011; por lo que este Servicio Jurídico Permanente, entiende que debería procederse al VETO TOTAL de la Ordenanza dada en sesión ordinaria del día 03/08/2011, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S.S.L. y T. N° 594 /2.011.

Dra. María Eugenia ECHAIZ  
 Subsecretaria Legal y Tec.  
 Municipalidad de Ushuaia